



Resolución de Secretaría General

N° 0068 -2025-MIDAGRI-SG

Lima, 05 JUN. 2025

VISTOS:

El Memorando N° 1262-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0410-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 0738-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y mediante la Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 en tanto se implementa el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, salvo delegación de facultades;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establece, entre otros, que para las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, en dicho contexto, mediante los Oficios N° 142 y N° 192-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, sustentados en los Informes N° 004 y N° 007-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UPPS-EP, la Unidad Ejecutora 034-1594: PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑÓN-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC, solicita una demanda adicional de recursos para garantizar el financiamiento de su operatividad y





funcionamiento al 31 de diciembre del presente año fiscal, por la suma total de S/ 1 043 306.00 (Un millón cuarenta y tres mil trescientos seis y 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 1262-2025-MIDAGRI-SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el Informe N° 0410-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES elaborado por la Oficina de Presupuesto, el cual hace suyo, y que propone una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma total de S/ 600 000.00 (Seiscientos mil y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Que, mediante el Informe N° 0738-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica ha otorgado opinión legal favorable a la modificación presupuestaria propuesta, habiendo indicado que se encuentra en armonía con lo previsto en el artículo 9 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma total de S/ 600 000.00 (Seiscientos mil y 00/100 soles), para el Año Fiscal 2025 a favor de la Unidad Ejecutora 034-1594: PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTOAMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC;

Que, en el rubro "En materia presupuestal y financiera en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central", literal b), del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto por lo que, en virtud a la delegación señalada, corresponde a este órgano aprobar la modificación presupuestaria propuesta;



Con los respectivos visados del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, que delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario



Resolución de Secretaría General



N° 0068 -2025-MIDAGRI-SG

Lima, 05 JUN. 2025



y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma total de S/ 600 000.00 (Seiscientos mil y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2025, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.



Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y Comuníquese

Walter Efraín Borja Rojas
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 Ministerio de Agricultura - Administración Central 600 000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000648 DESARROLLO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y ESTADÍSTICAS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE :
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 40 000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 560 000.00

GASTO CORRIENTE :
 2.3. BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS 600 000.00

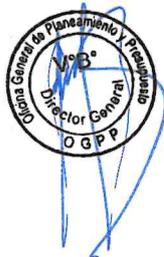
A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 034 PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC 600 000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000442 APOYO A LA GESTIÓN AGROPECUARIA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE :
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 600 000.00

TOTAL EGRESOS 600 000.00



Firmado digitalmente por MEZA
 MILLAN Felipe César FAU
 20131372931 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04.06.2025 12:06:57 -05:00